

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A  
JUNTA DE VECINOS LOS COPIHUES

DECRETO N° 684  
COIHUECO,

VISTOS:

17 FEB. 2012

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N ° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Decreto Alcaldicio N ° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

**CONSIDERANDO:**

1. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
2. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 31 de Enero de 2012.
3. Certificado N ° 4.750 de fecha 01/02/2012, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
4. Ordinario N ° 10 de fecha 17/01/2012, el Concejo Municipal de la Sesión de fecha 16/01/2011 aprobó la cantidad de M\$2000 (Dos Millones de pesos) a junta de Vecinos los Copihues para construcción de sede.
5. Certificado N ° 13 de fecha 31 de Enero de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución no tiene deudas pendientes con el Municipio.
6. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N ° 42 del 07/01/04.
7. D. A. N ° 267 de fecha 16/01/2012 donde se designa Secretario Municipal Subrogante a Don Oscar Rodríguez López.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, a Junta de Vecinos Los Copihues, Rut: 65.144.900-6 por un monto de M\$2.000 (Dos Millones de pesos), con el objeto de financiar: **“Compra materiales de construcción como: maderas, clavos, cerámicas, cemento, vigas, Zinc, clavos de Zinc, puertas, ventanas; y pago de mano de obra”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
**OSCAR RODRIGUEZ LÓPEZ**  
Secretario Municipal (S)

AJV/ CSP/HSM/MCC/esr  
Distribución:  
- Secretaria Municipal  
- Daf  
- Dideco

  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 31 de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y Junta de Vecinos Los Copihues, RUT N° 65.144.900-6 representada por su Presidente Doña Verónica Arteaga Palma RUT N° 10.602.460-k, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 6/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

**TERCERO:** Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Enero de 2012, donde Concejo Municipal aprueba Subvención, a la Junta de Vecinos Los Copihues para construcción de sede ratificado por Ordinario N° 10 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 17 de Enero de 2012.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de M\$2.000 (Dos Millones de pesos) durante el año 2012 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de Marzo a Agosto del 2012.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: “Los recursos se invertirán en materiales de construcción como: maderas, clavos, cerámicas, cemento, vigas, Zinc, clavos de Zinc, puertas, ventanas; y pago de mano de obra”

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

VERONICA ARTEAGA PALMA.  
J. V. de Los Copihues

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco